

LA PLATA, 19 de mayo de 2009

VISTO la Disposición N° 17/09 del registro de esta Autoridad donde se establecen las pautas funcionales para el desarrollo de la actividad de pesca fluvial en la zafra de la especie corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero en la zona comprendida entre Punta Rasa y Río de la Plata interior, correspondientes al año 2009, Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer modificaciones en el artículo 7° de la norma citada en el exordio;

Que debido a cuestiones administrativas resulta necesario proceder a establecer una prórroga del cierre del registro para el ingreso de las solicitudes correspondientes a los permisos y autorizaciones fluviales para la zafra de la especie corvina rubia y las especies acompañantes del variado costero en la zona comprendida entre Punta Rasa y Río de La Plata interior;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente Acto Administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA

DISPONE

ARTICULO 1°. Prorrogar el cierre para el ingreso de las solicitudes de renovación 2009, correspondientes a los permisos y autorizaciones fluviales para la zafra de la especie corvina rubia y las especies acompañantes del variado costero en la zona comprendida entre Punta Rasa y Río de La Plata interior, hasta el 1 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° 18

JUAN DOMINGO NOVERO
Director Provincial de Pesca
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires